



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Percy Gonzalez Vigil B.
Comprobante N° 183243 Fecha: 13 AGO 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Manuel Luis Del Villar Prado
RESERVO

ECUADOR IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA N 0959673325

TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2015, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO C-00014, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12675760, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SE OTORGÓ PODER A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE LE PERMITE OTORGAR PODERES.

SEGUNDO: HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR FABRICIO VARGAS ELÍAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N 06965506, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP INVERSIONES S.A., PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES EN ECUADOR:

A. EN REPRESENTACIÓN DE ALICORP INVERSIONES S.A., REALICE TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE PUEDAN Y DESEEN CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN TERRITORIO ECUATORIANO, Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, INCLUYENDO LAS TÁCITAMENTE CONTRAÍDAS POR LA MERA EXISTENCIA COMO ACCIONISTA O SOCIO EN ALGUNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ECUATORIANA.

TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTO POR NÓ EXISTIR MATERIA IMPONIBLE.

LIMA, 20 DE JULIO DE 2015

FIRMADO POR ALICORP INVERSIONES S.A. SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS. AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR MICHEL BIBER SERPA, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 10322.

CONCLUSION:

HABIENDO LEÍDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMÁNDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y, DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NÚMERO: 477670 Y VUELTA.

Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro debidamente suscrita por los otorgantes, el Notario que autoriza y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio de acuerdo a ley. El que rubrico, sello y firmo en

Lima, Miraflores, 12 AGO 2015
Percy Gonzalez Vigil B.
PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS
P.P. ALICORP INVERSIONES S.A.
FIRMA EL: 11.08.15



SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. AUTORIZA LA PRESENTE ESCRITURA EL TITULAR DEL OFICIO.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
- 4. y está revestido del sello / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- 6. el / the **14/04/2016**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / Nº **MRE17813848700227112**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

MRE-AP0158765



[Handwritten Signature]
Mendocina Romero Pablo César
 Dirección General de Políticas Coesular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 20 Nº 908372

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

AB MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 4º DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE POR LO QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
 COMPUESTA DE 01 PÁGINA, CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
 GUAYAQUIL, ----- 07-ENE 2016

NOTARÍA 55
 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
OTORGA EL SEÑOR ELÍAS NEHME
ANTÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ALICORP S.A.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de enero del
8 año dos mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo**,
9 **Notario Titular Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil**,
10 comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor
11 **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, quien declara ser mayor de edad,
12 ecuatoriano, ejecutivo de empresa y domiciliado en esta ciudad, por los
13 derechos que representa de la compañía **ALICORP S.A.A.**, en calidad de
14 **APODERADO**, tal como consta en el Poder Especial otorgado a su favor,
15 que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. El
16 compareciente declara ser capaz para obligarse y contratar, a quien
17 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
18 Pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para su otorgamiento me
19 presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
20 de Escrituras Públicas que se encuentran a su digno cargo, sírvase
21 incorporar una en que conste esta **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al
22 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
23 Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor
24 **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, portador
25 de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho cinco
26 cero tres uno (0908885031), en calidad de **APODERADO** de la compañía
27 **ALICORP S.A.A.**, tal como consta en el Poder Especial otorgado a su
28 favor, que se adjunta al presente instrumento; a quien en adelante se lo



Continúa en el expediente de esta causa otorgado en
la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los seis días del mes de
enero del año dos mil dieciséis, en presencia de los señores
comparecientes y de los señores testigos.

EL NOTARIO
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 podrá denominar simplemente como: "EL DECLARANTE".- SEGUNDA:
2 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **ELÍAS GEORGE NEHME**
3 **ANTÓN**, declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad
4 del juramento, en su calidad de APODERADO de ALICORP S.A.A., ante
5 el suscrito Notario lo siguiente: que la compañía peruana **ALICORP**
6 **S.A.A.**, mantiene inscritas, en el Registro de la Bolsa de Valores de Lima,
7 acciones ordinarias y nominativas que representan la totalidad de su
8 capital. Declara también **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, que es todo
9 cuanto pueden decir en honor a la verdad. Incorpore usted, señor Notario,
10 los demás términos de estilo para la plena validez de la presente escritura
11 pública.- Abogada Roxana Zavala Luque.- Matrícula Número UNO --
12 TRES -- TRES -- CINCO -- CINCO del Colegio de Abogados del Guayas.-
13 **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia el
14 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta que queda elevada
15 a escritura pública, para que surtan sus efectos legales. Leída que fue
16 íntegramente al compareciente, éste la aprueba, ratifica y firma en unidad
17 de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

18 p. ALICORP S.A.A.

19 SE-G-00000092

20
21

22 **ELIAS GEORGE NEHME ANTON**

23 C.C. #0908885031

24
25
26
27
28

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este *para* TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el

07 ENE 2016

NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
 Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
 Percy Gonzalez Vigil B.
 Comprobante N° 83243. Fecha: 13 AGO 2015
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Manuel Luis Del Villar Prado
 Escribano

DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 090888503-1; EN LOS TÉRMINOS Y
 CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 04.06.2015, OTORGADA ANTE EL
 NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA E INSCRITO EN EL ASIENTO
 C-00474, DE LA PARTIDA N° 70267718, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL CALLAO, SE
 OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, CON
 LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE
 OTORGAR Y REVOCAR PODERES. =====

SEGUNDO: HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL
 EDUARDO PÉREZ GUBBINS, OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME
 ANTON, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE
 IDENTIDAD N 0908885031; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP S.A.A., PUEDA
 EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES EN ECUADOR: =====

A. EN REPRESENTACIÓN DE ALICORP S.A.A., REALICE TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS
 QUE PUEDAN Y DESEEN CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN TERRITORIO ECUATORIANO, Y
 ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES
 CONTRAÍDAS; INCLUYENDO LAS TÁCITAMENTE CONTRAÍDAS POR LA MERA EXISTENCIA COMO
 ACCIONISTA O SOCIO EN ALGUNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ECUATORIANA. =====

TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTO POR NO EXISTIR MATERIA
 IMPONIBLE. =====

LIMA, 20 DE JULIO DE 2015 =====

FIRMADO POR ALICORP S.A.A. SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS. =====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR MICHEL BIBER SERPA, ABOGADO CON REGISTRO
 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 10322. =====

CONCLUSION: =====

HABIENDO LEÍDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMÁNDOLO E
 IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA
 QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DEL
 NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y,
 DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE
 INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NÚMERO: 4777669 Y VUELTA. =====

Se copia fotostática de la escritura pública en
 mi registro debidamente suscrita por los
 otorgantes. El Notario que autoriza y a solicitud
 de parte interesada expido el presente testimonio
 habiendo a ley. El que cubre, sello y firma
 en Miraflores, 13 AGO 2015

Percy Gonzalez Vigil B.
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS
 P.P. ALICORP S.A.A.
 FIRMA EL: 13.08.15



JR
 SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA
 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -AUTORIZA LA PRESENTE ESCRITURA EL
 TITULAR DEL OFICIO.-



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- 5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the **14/08/2015**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / Nº **MRE784431160827222709**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MRE#P0196764



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Mendocilla Romero Pablo César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20. Nº 969371

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.





Factura: 001-002-000002840



20160901055P00030

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901055P00030					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ENERO DEL 2016, (18:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALICORP S.A.A.	REPRESENTADO POR	RUC	SE-G-00000092	PERUANA	APODERADO (A)	ELIAS GEORGE NEHME ANTON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: Vitapro Ecuador Cía. Ltda.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 17.52.80
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Fabricio Vargas Elías
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gerente General

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: Alicorp S.A.A.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Peruana
DOMICILIO: Callao, Perú

NOTA: A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Eliás George Nehme Antón
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 090885031
DOMICILIO: Ecuador

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

Nº	Nombre	Porcentaje	Nacionalidad	Domicilio

[Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: AÑO MES DÍA



Factura: 001-002-000002857



20160901055D00059

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901055D00059

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA , comparece(n) VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA. REPRESENTADO POR FABRICIO VARGAS ELIAS en calidad de GERENTE GENERAL, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 7 DE ENERO DEL 2016, (13:41).

VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA.
RUC: 0992846157001



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

